

Resolución N° 114/2019

Acta N° 210/2019

Montevideo, 20 de noviembre de 2019

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de inhabilitación presentada por Asociación Civil Club Cannábico Uruguay Nativo.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) La Asociación Civil Club Cannábico de Uruguay Nativo, fue habilitada por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para actuar como Club de Membresía, por Resolución R/JD/43/2019 de fecha 5 de junio de 2019.

II) Con fecha 5 de noviembre de 2019, la Asociación Civil presentó una nota, por la cual solicitó la suspensión de sus actividades, debido a que en el padrón donde se encuentra la sede del Club, se realizará un proyecto de cáñamo industrial.

III) Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, ingresa dentro de su competencia su inhabilitación.

ATENTO: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Inhabilitar a la Asociación Civil Club Cannábico Uruguay Nativo, con sede en el departamento de Paysandú, para actuar como Club de Membresía Cannábico, hasta tanto solicite su rehabilitación, cumpliendo con las condiciones exigidas por la normativa vigente.

2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.

3°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.

5°) Encomendar al Área de Fiscalización del IRCCA el control sobre el cumplimiento de la presente.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES